0001871

Factura: 002-002-000000622

20151701035P00194

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P00194

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MINGA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1590002999001		GERENTE GENERAL	ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

SUJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

N° TRAMITE: 39709-0041-17 13/08/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

0031872

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS f1 (04-07-17)

C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticinco de Febrero del dos mil quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de ciudadanía y me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien legitima su comparecencia con el documento que como habilitante se agrega.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada MINGA COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio en Puerto Napo, Cantón Tena, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tena, el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Napoleón Lombeyda, Notario

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se procede a efectuar el AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA MINGA COMPAÑÍA LIMITADA A MINGA SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y AUMENTO DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- **Tres.-** Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa, ante el Doctor Napoleón Lombeyda Argüello, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se procede al CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, al Cantón Shushufundi.- **Cuarta.-** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil, ante el Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, se procede al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- **Quinta.-** Mediante escritura pública celebrada el once de mayo del año dos mil uno, ante el Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, se procede a la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTUTO DE LA COMPAÑÍA.- **Sexta.-** Mediante escritura pública de siete de octubre del año dos mil catorce, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito doctor Santiago Guerron Ayala, la compañía MINGA S.A. aumento su capital y reformo el Estatuto Social.- **Séptima.-** Mediante escritura pública de cuatro de noviembre del año

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

dos mil catorce, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito doctor Santiago Guerron Ayala, se procedió a ACLARA la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía MINGA S.A., otorgada el siete de octubre del año dos mil catorce.- **Octava.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintiuno de Febrero del año dos mil quince, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió: **i)** Aprobar el Cambio el domicilio de la Compañía y la consecuente reforma estatutaria; y, **ii)** Aprobar la Reforma del Estatuto de la compañía, conforme consta del documento que fuera entregado a los accionistas y que se adjunta a este instrumento como parte de los documentos habilitantes. Para este efecto, la Junta autorizó al Gerente General de la compañía para que se otorgue la escritura pública correspondiente.- **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con base en los Antecedentes enunciados y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintiuno de Febrero del año dos mil quince, el Señor Alonso Arturo Espinoza Romero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, declara que (i) se cambia el domicilio de la compañía al Cantón Quito, Provincia de Pichincha; (ii) se reforma el Artículo Segundo,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

de conformidad con la resolución adoptada del cambio de domicilio, de tal manera que diga: "**Articulo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.-** La sociedad anónima es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro o fuera del país cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley".- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION.-** Con base en lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintiuno de Febrero del año dos mil quince, el Señor Alonso Arturo Espinoza Romero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MINGA SOCIEDAD ANONIMA, declara que se reforma el Estatuto Social desde el Capitulo Segundo del Estatuto Social, de tal manera que en adelante diga: "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL" por "**TITULO II.- Del Capital y de las acciones**".- Se reforma el estatuto social a partir del Artículo Quinto, de tal manera que diga: **Articulo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 802.000,00), dividido en OCHOCIENTOS DOS MIL (802.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas desde la acción número cero cero uno hasta la acción número ochocientos dos mil.- **Artículo**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
35

Sexto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos negociables firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.- En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta (30) días desde la última de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado.- **TÍTULO III.- Del Gobierno y Administración de la Compañía.- Artículo Séptimo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.- **CAPÍTULO I. De la Junta General: Artículo Octavo.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General, formada por accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en conformidad con la ley y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación.- **Artículo Noveno.- CLASES DE JUNTAS:** Las juntas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para tratar los asuntos determinados en la ley para esta clase de Juntas Generales.- Las extraordinarias, se reunirán cuando así lo resuelvan el Directorio o el Presidente de la compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto.- La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo.- DE LA CONVOCATORIA:** Las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General con por lo menos ocho días de anticipación, mediante publicación en la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía o mediante notificación escrita, dirigida al correo electrónico de cada accionista, así como al domicilio de cada accionista registrado en la compañía, de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en los archivos de la compañía o dicha notificación debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más reciente por el accionista como su domicilio. Servirá de constancia del envío de la convocatoria él envió del correo electrónico en el primer caso y la recepción a través de firma en el

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

segundo caso, así como el sello de entrega en el correo en el último caso.-Sin embargo, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, al Presidente o al Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria a una junta general, para que se trate los asuntos que se indiquen en la petición; si los administradores no lo hicieren en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- Además, no obstante lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir al acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA:** En todo lo relativo al quórum para la instalación de la Junta General, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.- **Artículo**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Décimo Segundo.- DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder notarial o mediante carta - poder dirigida al Gerente General.- Cada accionista no podrá hacerse representar sino por un solo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Los administradores de la compañía no podrán ser representantes convencionales.- **Artículo Décimo Tercero.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:** Las juntas generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la misma Junta para el efecto. En la Junta General actuará como secretario el Gerente General de la compañía o la persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta General de que se trate.- Las actas serán resumidas, se extenderán en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - Quito

Artículo Décimo Cuarto.- DE LAS ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Designar al Presidente y al Gerente General de la compañía, fijar su remuneración, conocer sobre sus licencias, excusas o renuncia, y removerlo cuando fuere del caso; **b)** Designar a los vocales principales y suplentes del Directorio, fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus licencias, excusas o renuncias, y removerlos cuando fuere del caso; **c)** Conocer y aprobar el Balance General, que irá acompañado del Estado de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le presenten el Gerente General, Comisario y los Auditores Externos, en caso de que corresponda la intervención de estos últimos; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales; **e)** Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades liquidas disponibles para el pago de dividendos; **f)** Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda otra reforma de los estatutos sociales; y, **g)** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y los presentes estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por estas mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la compañía.- **CAPÍTULO II. Del Directorio:** **Artículo Décimo Quinto.- INTEGRACIÓN:** El Directorio estará integrado por el Presidente del Directorio y tres vocales que

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

serán designados por la Junta General de Accionistas. Los vocales del Directorio durarán en sus funciones por un período de tres (3) años; y podrán ser reelegidos por igual periodo de manera indefinida. La Junta General de Accionistas igualmente designará a tres vocales suplentes, los cuales según el orden de su designación, reemplazarán a los directores principales en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de cualquiera de éstos.- Para ser Director Principal o Suplente de la Compañía no se requerirá ser accionista de la misma, sin embargo no podrán serlo aquellos que se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades previstas por las disposiciones legales o estatutarias.- El Presidente de la Compañía presidirá y dirigirá el Directorio, quien tendrá voto dirimente en las decisiones.- **Artículo Décimo Sexto.- CONVOCATORIA:** Las convocatorias para reuniones del Directorio serán efectuadas por el Presidente del Directorio. Las convocatorias a los Directores principales serán hechas mediante comunicación escrita con tres días de anticipación, a su correo electrónico registrado en la compañía, o a la dirección domiciliaria registrada en la Compañía por parte de cada uno de ellos. Las convocatorias deberán contener el orden del día de los puntos a tratarse en la reunión, la fecha, lugar y hora que se efectuará la misma. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de unos de los Directores principales, podrá ser principalizado su respectivo suplente, de manera temporal o definitiva, dependiendo de la ausencia del

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

principal. No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y en cualquier lugar, siempre que se encuentren presentes todos los Directores Principales o en su defecto los Suplentes principalizados por ausencia definitiva de alguno de los principales, y los asistentes acepten unánimemente celebrar la sesión.- **Artículo Décimo Séptimo.- REUNIONES:** El Directorio se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, con el fin de conocer la marcha administrativa y financiera de la Compañía y presentar un informe a la Junta General de Accionistas sobre este particular, y analizar el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos de la Compañía. El Directorio se reunirá extraordinariamente, cuando fuere convocado, para conocer del asunto para el cual se lo convoca. La convocatoria la harán el Presidente del Directorio o el Gerente General, mediante cartas o comunicaciones electrónicas cursadas a los miembros con al menos tres días de anticipación.- El Gerente General de la Compañía concurrirá a las sesiones del Directorio, actuando como secretario del mismo y podrá intervenir en sus deliberaciones, tendrá derecho a voz pero no voto.- **Artículo Décimo Octavo.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA:** Para que el Directorio pueda instalarse a deliberar será necesario que se encuentren presentes la totalidad de los miembros que lo conforman.- En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de un vocal principal,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

actuará el vocal suplente que corresponda según su orden de elección, comenzando con el primero. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos. Quien presida el Directorio tendrá voto dirimente.- **Artículo Décimo Noveno.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:** Presidirá las sesiones el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, ejercerá la Presidencia del Directorio uno de los Vocales Principales del mismo designado para el efecto; y, a falta del Gerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc de dentro o fuera del seno del Directorio. El acta de las deliberaciones y acuerdos del Directorio serán resumida y sucinta y llevará la firma de los vocales y del secretario de la reunión de que se trate. En el libro de actas de este organismo se insertarán como tales las resoluciones adoptadas.- **Artículo Vigésimo.- DE LAS ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Directorio, las siguientes: **a)** Interpretar los presentes estatutos con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley o por los estatutos; **b)** Controlar y dirigir la marcha de los negocios sociales, así como las políticas a seguirse; **c)** Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la marcha administrativa y financiera de la Compañía; **d)** Fijar, cuando lo estime conveniente, los montos o cuantías hasta por los cuales el Gerente General y el Presidente puedan obrar con su sola firma a nombre de la compañía; **e)**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

Autorizar la contratación de servicios especiales a la Compañía; **f)** Designar a los otros gerentes, subgerentes, o demás funcionarios de responsabilidad que la compañía haya establecido en su organigrama y fueren menester, con el nombre, atribuciones, deberes y remuneración que se señalen en el nombramiento respectivo; **g)** Autorizar la apertura de Sucursales de la Compañía a nivel nacional y en territorio extranjero; **h)** Seleccionar los auditores externos, si de conformidad con la ley debe efectuarse su contratación; **i)** Expedir los Reglamentos y Políticas internas de la Compañía; **j)** Autorizar al Gerente General o al Presidente para que compre, venda, hipoteque, prende o grave de cualquier manera bienes inmuebles de la compañía o bienes cuya cuantía exceda del monto fijado por el propio Directorio; y, **k)** Todas las demás que le asignen la ley y el presente estatuto.- **CAPÍTULO III. De los Administradores:** .- **Artículo Vigésimo Primero.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual periodo, de indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: **a)** Dirigir y presidir el Directorio de la Compañía, con voto dirimente; **b)** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de Junta General y el Directorio; **c)** Convocar y presidir las reuniones de Directorio debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo, cuando las hubiere presidido; **d)** Convocar a

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Junta General de Accionistas, de manera conjunta o indistinta con el Gerente General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción; **f)** Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar sobre ellas conjuntamente con el Gerente General; aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en presente estatuto, mandato que podrá ser delegado cuando las circunstancias así lo ameriten; **g)** Subrogar en caso de falta o ausencia al Gerente General; y, **h)** Las demás atribuciones y deberes que le confieren la ley y el presente estatuto.- .- **Artículo Vigésimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual periodo, de indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de Junta General; **b)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos; **c)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; **d)** Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - Distrito Quito

de acción y demás documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlo; **e)** Otorgar y conferir los poderes especiales que considere necesarios a favor de terceros dentro de las atribuciones que le corresponden; **f)** Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; **g)** Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros Acciones y Accionistas, y de Actas de Junta General y de Directorio; **h)** Presentar anualmente a consideración del Directorio de la empresa y de la Junta General Ordinaria, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; **i)** Presentar al Directorio de la compañía en la oportunidad que así sea requerida por este cuerpo, la planificación, reportes respecto de las actividades desarrolladas y del funcionamiento de la compañía; **j)** Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; **k)** Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar sobre ellas conjuntamente con el Presidente de la Compañía, o su delegado; aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

presente estatuto; y, **l)** En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellos actos que expresamente le prohíban la Junta General, el Directorio o este estatuto.- .- **Artículo Vigésimo Tercero.- DE LOS GERENTES:** Cuando el Directorio de la Compañía lo estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General de la compañía y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley.- En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General de la compañía, el Presidente de la Compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la representación legal de la empresa en las condiciones y con las facultades que en este estatuto se prescriben para el Gerente General.- **Artículo Vigésimo Quinto.- PRORROGA DE FUNCIONES:** Los funcionarios elegidos para los cargos previstos en el presente Estatuto, continuarán en el ejercicio de sus funciones, aun cuando se haya cumplido el plazo para el cual fueron elegidos, hasta que sean legalmente reemplazados. En caso de que presentan la renuncia ante el organismo que los eligió, no podrán separarse del cargo hasta que se designe el respectivo reemplazo.- **TÍTULO IV.- De la Fiscalización.-**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

Artículo Vigésimo Sexto.- DEL COMISARIO: La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos hasta por tres periodos consecutivos.- Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Séptimo.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.- **Artículo Vigésimo Octavo.- ACCESO A LIBROS Y CUENTAS:** La inspección y conocimiento de los libros de la Compañía, de sus cajas, cartera, documentos escritos en general, solo podrá admitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello, en virtud de contratos o por disposición de la ley, ásí como aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran. Sin embargo los miembros del Directorio gozarán de los derechos establecidos en este artículo.- **TÍTULO V.- Del Fondo de Reserva y de las Utilidades.- Artículo Vigésimo Noveno.- DE LA RESERVA LEGAL:** La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, de conformidad lo que dispone la ley.- **Artículo Trigésimo.- DE LAS RESERVAS ESPECIALES:** De conformidad con la ley,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

anualmente se formará una reserva especial equivalente al treinta por ciento (30%) de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto para la reserva legal; la finalidad de la reserva especial es prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro.- **Artículo Trigésimo Primero.- DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS:** La Junta General podrá crear fondos de amortización o reservas para eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los destinos que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la empresa.- **Artículo Trigésimo Segundo.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas.- **Artículo Trigésimo Tercero.- PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- **TÍTULO VI.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo Trigésimo Cuarto.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación, el Directorio nombrará un liquidador, y en caso de no

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito
35

hacerlo, actuará como tal el Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO FINAL.-** En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MINGA SOCIEDAD ANONIMA**, declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en la presente Escritura de Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía; y, sobre los que resolvió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno (21) de Febrero de dos mil quince (2015), son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía, y realice las gestiones necesarias hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.- Así también, el Gerente General y Representante Legal declara bajo juramento que la Compañía a la que representa no es contratista incumplida de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado y de manera especial no tiene obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS según se desprende del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

Patronales, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a la fecha de la presente escritura pública.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil quince (2015).- **DOS.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía **MINGA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor del señor **ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO**.- **TRES.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **SEPTIMA: CUANTÍA.-** La Cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Abogado Dilo Cevallos Sánchez, para que solicite la aprobación de la presente escritura y demás diligencias para su perfeccionamiento, así como para que efectúe todas las diligencias y demás gestiones pertinentes, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia, especialmente la de actualización del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la empresa.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Dilo Cevallos Sánchez, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil siete guion siete del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO
GERENTE GENERAL DE MINGA S.A.
CC. 020041209-6

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0001883

Quito, 4 de noviembre del 2013

Señor
Alonso Arturo Espinoza Romero
Presente.-

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MINGA S.A.**, en sesión celebrada el día 4 de noviembre del 2013, decidió designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS.**

La compañía MINGA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 22 de septiembre de 1977, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora y consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tena, el 08 de Diciembre de 1977. Mediante escritura pública de 20 de Septiembre de 2001, celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Minga S.A. realizó la modificación del objeto social y la reforma de estatuto social la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi. Provincia de Sucumbíos el 17 de Agosto del 2001.

El presente nombramiento reemplaza al emitido el día 10 de enero del 2012, inscrito el 24 de enero del 2012 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, bajo el número 243, Folio 02, Tomo 3ro.

Atentamente,

Elsa Naranjo
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MINGA S.A. Dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito, 04 de noviembre de 2013.

Alonso Arturo Espinoza Romero
C.C. 0200412096
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

En uso de la facultad conferida en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

25 FEB 2015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 394, Folio No. 78, Tomo Tercero del diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General;** de la Compañía **MINGA S.A.,** Al Sr. ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO. Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 17 de Diciembre del 2.013

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

En uso de la facultad conc... numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría Trigésima Quinta - D. M. Quito

25 FEB 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA, DEJANDOSE UNA COPIA EN EL PROTOCOLO.- QUITO A 06 DE ENERO DEL 2014.- SMP

LA NOTARIA

DRA. MARIELA BOZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0001884

ANTON
ca que
iete de
ito el
MINGA
eda en

otarial,
ecede,
mento

EDE CONSTA
ITO A 06 DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
020041209-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ROMERO
ALONSO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLÍVAR
CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELEANA DALILA
VARGAS GUERRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE SUFRAGIO
Elecciones 23 de Febrero del 2014
020041209-6 148 - 0260
ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
SANCION Multa 34 CostRep 8 Tot USD 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3940152 21/08/2014 13:06:24
3940152

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

13 ENE 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

25 FEB 2015

MINGA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MINGA S.A."

En ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Febrero del 2015, a las 13h00 horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en el 1° piso del Edificio Rosania, situado en la Av. República del Salvador N34-399 e Irlanda, se reúnen los accionistas de la compañía MINGA S.A.

La Presidenta dispone a Secretaría se verifique la asistencia de los accionistas:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	ACCIONES	%
Fideicomiso "GARANTIA DANIELCOM – CFN"	Monica Patricia Caisaguano Cajas	801.599,00	99,95%
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.	Eleana Dalila Vargas Guerra	401,00	0.05%
TOTAL		**802.000,00**	**100,00%**

Una vez verificada la asistencia y por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, como en efecto lo hacen al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de compañías y, así mismo, por unanimidad resuelven tratar el orden del día:

Preside la Junta la señora Eleana Dalila Vargas Guerra, Presidenta de la Compañía y actúa por decisión de los accionistas el Abogado Dilo Cevallos Sánchez como Secretario Ad-Hoc.

A continuación la Presidenta expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. **CONOCER Y RESOLVER EL CRONOGRAMA DE APROBACIÓN DE NIIF PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES CON FECHA 09/08/2012;**

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario Trigésimo Quinto
Quito, D.M.

2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EFECTO DE APLICACIÓN NIIF;**
3. **CONOCER Y RESOLVER LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL ORGANISMO DE CONTROL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES;**

4. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES PROPUESTOS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES;**

5. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA;**

6. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30; y,**

7. **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A., PROCEDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. La Presidenta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. **CONOCER Y RESOLVER EL CRONOGRAMA DE APROBACIÓN DE NIIF PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES CON FECHA 09/08/2012.**

La Presidenta pone en conocimiento de la Junta el Cronograma de Implementación para la aprobación de Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad el mismo que fue remitido a la Superintendencia de Compañías el 9 de Agosto del 2012, y solicita se lo ratifique y apruebe.

Moción que es puesta a consideración de la Junta, quienes unánimemente deciden ratificar y aprobar el Cronograma de Implementación de las NIOF, remitido a la Superintendencia de Compañías en el año 2012.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

MINGA

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EFECTO DE APLICACIÓN NIIF.

La Presidenta pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas los ajustes contables realizados para el cumplimento de la Resolución No. 08.G.DSC.010, de fecha 20 de noviembre del 2008 emitido por la Superintendencia de Compañías, que señala la obligatoriedad de Aplicación de las de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

3. CONOCER Y RESOLVER LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL ORGANISMO DE CONTROL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES.

La Presidenta pone en conocimiento de la Junta el contenido del Oficio N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-1340 28989, remitido por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante el cual se da a conocer las observaciones realizas luego de la inspección de la cual fue sujeta la Compañía Minga por parte de dicha Entidad, para lo cual se manifiesta se procederá a tomar los correctivos necesarios con el fin de subsanar dichas observaciones.

Información que es revisada por los miembros de la Junta para su conocimiento.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES PROPUESTOS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES.

La Presidenta pone en conocimiento de los miembros de la Junta los ajustes contables propuestos con el fin de subsanar las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y Valores, en el oficio mencionado en el punto anterior.

Una vez dada lectura a los ajustes contables propuestos, se pone en conocimiento la moción para su aprobación.

Propuesta que una vez analizada, es aprobada por una unanimidad por los miembros de la Junta.

Se instruye que se notifique de esta resolución a la Secretaria General, así como a la Dirección Financiera de la Compañía para su aplicación.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.

República de El Salvador 525
Casilla 17-11-6421
Quito - Ecuador

PBX: 2445 9232
E-mail: minga@minga.com.ec
Fax: 2459 232 ext. 540

La Presidenta toma la palabra y manifiesta que por motivos internos es conveniente cambiar el domicilio de la Compañía de Shushufindi, Provincia de Sucumbios a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Moción que es puesta a consideración de la Junta, quienes unánimemente deciden cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

6. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30.**

La Presidenta solicita que por Secretaria se proceda a dar lectura artículo por artículo el proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, el mismo que una vez leído se pone a consideración de los Accionistas para su aprobación, quienes luego de varias deliberaciones lo aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, el cual se incorpora al expediente de la Junta como documento Anexo.

7. **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A., PROCEDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

La Presidenta solicita a la Junta se autorice al señor Gerente General de la Compañía para que proceda a la celebración de la respectiva escritura pública de Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales acordado.

Una vez analizada la petición, la Junta General autoriza expresamente al señor Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el presente Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, así como obtenga su aprobación ante la Superintendencia de Compañías y Valores; actualice el Registro Único de Contribuyente, y en general se responsabilice de actualizar la información ante toda autoridad, entidad u organismo de control o contratación.

Autorizan expresamente al Abogado Dilo Cevallos Sánchez, para que realice todos los trámites necesarios con el fin de que proceda a inscribir ante el Registro Mercantil del Cantón correspondiente la escritura pública de Cambio de Domicilio, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales.

Dr. Santiago Guerón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

MINGA

No habiendo otro asunto que tratar, a las 14h00 horas la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Autorización de la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Administradora del Fideicomiso GARANTIA DANIELCOM – CFN;
- Nombramiento del Gerente General del Accionista;
- Proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales; y,
- Una copia del Acta de Junta.

A las 14h30 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los accionistas citados al inicio. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

La Presidenta de la Junta declara terminada la sesión, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, la Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica.

Eleana Dalila Vargas Guerra
Presidenta

Monica Patricia Caisaguano Cajas
DELEGADA FIDEICOMISO
GARANTIA DANIELCOM – CFN
Accionista

Eleana Dalila Vargas Guerra
GERENTE GENERAL
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
Accionista

Ab. Dilo Cevallos Sánchez
Secretario Ad-Hoc

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en ____ fojas, guardan conformidad con el documento que me fueron exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

25 FEB 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

República de El Salvador 525
Casilla 17-11-6421
Quito – Ecuador

PBX: 2459 9232
E-mail: minga@mingacom.ec
Fax: 2459 232 ext. 540

0001888

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1590002999001
RAZON SOCIAL:	MINGA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	MINGA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO
CONTADOR:	CAISAGUANO CAJAS MONICA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/12/1977	FEC. CONSTITUCION:	08/12/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-399 Intersección: IRLANDA Edificio: ROSANIA Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO BENALCAZAR Email: minga1@minga.com.ec Telefono Trabajo: 022459323 Telefono Trabajo: 022459233 Telefono Trabajo: 022459636 Fax: 022437846 Apartado Postal: 6421CCI Web: WWW.GRUPOMINGA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

En uso de la facultad con... numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

23 FEB 2017

COD: SC32918 07 MAR 2014

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: LAGO AGRIO/CALLE ELOY **Fecha y hora:** 07/03/2014 12:10:34

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000042764

20171701035O01080

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035O01080

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2017, (12:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA HASTA OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINGA S.A	REPRESENTADO POR ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO	RUC	1590002999001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALONSO ARTUTO ESPINOZA ROMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0200412096

OBSERVACIONES:	L.T.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA DE ARCHIVO N° 2017-17-01-035-001080

Atenta a la solicitud formulada por el señor Alonso Arturo Espinoza Romero, con cédula de ciudadanía número 0200412096; confiero esta **SÉPTIMA** COPIA CERTIFICADA del CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A., otorgado por ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A., celebrada ante mí, el veinticinco de febrero del año dos mil quince. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete; doy fe. - L.T.

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Nacional de R
Registro Mercan

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44347
NÚMERO DE CERTIFICADO 44347

9700859AZUTQFB

ZON: Con fecha 23 de marzo de 2018, bajo número 1506 del **REGISTRO MERCANTIL** se halla **INSCRITA** la presente **ESCRITURA**.- Quito, veinticinco de junio del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Canton Quito

Resp: pz.-
Referencia:
Nombre del Compañía: MINGA S.A.
Escritura Pública de: Cambio de Domicilio de Shushufindi, al Distrito Metropolitano de Quito
Notaría: Trigésimo Quinta del Cantón Quito.-
Copia Certificada: Septima

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **MINGA S.A.**, otorgada el 25 de febrero de 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 15 de septiembre de 2017 en la misma Notaría, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social que se incluyen en las escrituras públicas presentadas que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1964-M de 02 de octubre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **MINGA S.A.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2015; y, en la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 15 de septiembre de 2017 en la misma Notaría, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se otorgó las escrituras públicas que se aprueban, tome nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras junto con la presente resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social contenidas en las mismas escrituras y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito en la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y los Registradores de la Propiedad a cargo de los respectivos Registros Mercantiles del cantón Tena y del cantón Shushufindi

Dr. Santiago Guerrón Avila
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

tomen nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **MINGA S.A.**,antes **MINGA CIA. LTDA.**, y al margen de la inscripción del anterior cambio de domicilio al cantón Shushufindi, del contenido de la presente resolución de aprobación del cambio de domicilio de la compañía al Distrito Metropolitano de Quito, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MEH
Exp.: 13547
Tr.: 39709-0041-17

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000058788

20181701035C03968

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C03968

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCIÓN N° SCVS- IRQ- DRASD-SAS-2017-00021184. y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ME PRESENTAN 1 FOJA DI: 5 COPIAS. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE ABRIL DEL 2018, (15:03).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000063189

20181701035O00940

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701035O00940

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P00194

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINGA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1590002999001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021184

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL No 2018-17-01-035-000940

En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184, de dos de octubre del dos mil diecisiete, en la cual resuelve APROBAR el cambio de domicilio de la compañía MINGA S.A., del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura del cambio de domicilio, reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía denominada MINGA S.A., celebrada ante mí, el veinticinco de febrero del año dos mil quince, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías. Particular del cual tomé nota de la resolución al margen de la referida escritura. Quito, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho. El Notario. –

A.P.O. 35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA: que bajo el No. 13, Folio 19/19vta/20, Tomo Primero del trece de junio del año dos mil dieciocho. Se encontraba inscrita la Presente escritura pública de: CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A., **A favor de**: SI MISMA.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 05 de Julio del 2.018

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

UNION FUERZA PROGRESO

Paso -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A. JUNTO CON LA ESCRITURA RECTIFICATORIA,** OTORGADO POR: **EL SEÑOR ALONSO ARTURO ESPINOSA ROMERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MINGA SOCIEDAD ANONIMA, ESTADO CIVIL CASADO,** DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE **QUITO,** CELEBRADA EN LA CIUDAD DE **QUITO,** ANTE EL NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO QUINTO **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA,** EN FECHA **VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. Y LA ESCRITURA RECTIFICATORIA EN FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.** CUANTIA: **INDETERMINADA.** DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO **"29-C"** MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO **"029",** REPERTORIO NÚMERO **"0208",** DEL AÑO **2018.**

CERTIFICO:

TENA, 30 DE JULIO DEL 2018.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL TENA

Dr. Jorge Saúl Miño Villacis
Registrador de la Propiedad
Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-DA-2016

Elaborado	Martha Bollo
Revisado	Ab. Lucia Méndez
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V.

Un nuevo Tena si es posible

Factura: 001-001-000003835

20181701005O01422

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005O01422

MATRIZ	
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ URBINA GABRIELA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710518976
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARIA 5 QUITO - ECUADOR

RAZÓN MARGINAL: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en la cual resuelve aprobar el cambio de domicilio de la compañía **MINGA S.A.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, de cuyo particular tomé nota al margen en la Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Dr. ULPIANO GAYBOR MORA, Notario Quinto del Cantón Quito. Firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del dos mil dieciocho. EL NOTARIO

(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. WILMER CAMPAÑA
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

0058069

Factura: 002-002-000045971

20171701035P03182

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P03182

ACTO O CONTRATO:	
RECTIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	MINCA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1590002999001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

N° TRAMITE: 39708-0041-17 13/09/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

0058070

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20171701035P03182

RECTIFICATORIA

OTORGADA POR:

MINGA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS +2

L. P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de septiembre del dos mil diez y siete, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH-NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

DR. SANTIAGO GUERRÓN A.
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
NOTARIA 35 QUITO

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DNAD-SAS-2014-0000184, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL DR. EMILIO MARTÍNEZ CACHO, INTERVENTOR DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DEBE SUBSANARSE DICHA DE COMPAÑÍA A LA QUE REFIERE APROBARSE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A. DEL CANTÓN DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA DESIGNACIÓN PERSONA DEL EXPRESO SHUSHUMINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS AL DISTRITO EN LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL DE DICIEMBRE DE 2017. EL NOTARIO.- SOLIZ, EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS

Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, en forma libre y voluntaria, el señor **ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO** en calidad de Gerente General de la Compañía MINGA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, por cuanto me presenta sus documentos de identificación, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí que agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes, y quien al suscribir el presente instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación cuyos documentos generados en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Razón: Mediante Razón de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, por cambio de domicilio, reforma, codificación de estatutos y designación para ejercer el cargo de Gerente General, según Resolución No. SC-IJ-DJS-2018-1506, de 23 de Marzo del 2018, Quito, 05 de Abril de 2018.-

DR. SANTIAGO GUERRÓN A.
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una Rectificatoria al tenor literal de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente el señor ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal, de la Compañía MINGA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública de veinte y cinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito doctor Santiago Guerrón Ayala, la compañía MINGA S.A. elevo a escritura pública el cambio de domicilio, reforma y codificación de los Estatutos Sociales; **b)** Por un error involuntario en el texto de la petición efectuada por parte del peticionario se hace constar que se eleve a escritura pública el "***AUMENTO DE CAPITAL y ...***", siendo un error ya que únicamente se estaba elevando a escritura pública el cambio de domicilio, reforma y codificación de los Estatutos Sociales y así fue como salió la escritura pública. **c)** Por disposición de la Superintendencia de Compañías, ese error debe ser enmendado.- **TERCERA.-RECTIFICACIÓN:** Con estos antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

de Representante Legal de la compañía MINGA S.A., en legal y debida forma solicita se RECTIFIQUE la escritura pública de cambio de domicilio, reforma y codificación de los Estatutos Sociales, otorgada el veinte y cinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito doctor Santiago Guerrón Ayala, debiendo hacerse constar que si bien en la petición costa aumento de capital la escritura otorgada es únicamente de **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A.- CUARTA.- MARGINACIÓN:** Del contenido de la presente escritura se deberá tomar razón al margen de la escritura de cambio de domicilio, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía MINGA S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito con fecha veinte y cinco (25) de febrero de dos mil quince (2015). Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requieren para la validez de este instrumento público. Adjunto la escritura a la que hago referencia, a ruego del peticionario debidamente autorizado". Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Lauro Rodriguez Boada, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil ocho guión novecientos once del Foro de Abogados.".- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

mí, el Notario, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO
GERENTE GENERAL DE MINGA S.A.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0058073

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0200412096

Nombres del ciudadano: ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA AUGUSTO

Nombres de la madre: ROMERO ERNESTINA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LORENA TATIANA PRADO MARCIAL - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría Trigésimo Quinta D. M. Quito

N° de certificado: 175-054-35146

175-054-35146

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOSJDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0200412096

Nombre: ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LORENA TATIANA PRADO MARCIAL - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notaría Trigésimo Quinto - D. M. Quito

N° de certificado: 179-054-35149

179-054-35149

0058074

Factura: 002-002-000045972

20171701035C07801

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07801

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RUC, NOMBRAMIENTO DE MINGA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:19).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerron Ayala

35

Notaría Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0058075

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

020041209-6

CIUDADANÍA MSA

ESPINOZA ROMERO
ALONSO ARTURO

BOLIVAR
CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO

1957-03-25

ECUATORIANA

M

DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO

V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOZA AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
(24 DE ABRIL 2017)

CNE

003
JUNTA No.

003 - 004
NÚMERO

0200412096
CÉDULA

ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

ZONA 9

RUMIÑAHUI
PARROQUIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

15 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0058076

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1590002999001

RAZON SOCIAL: MINGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 08/12/1977

NOMBRE COMERCIAL: MINGA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE REPRESENTACIONES.
SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA MINERA, PETROLERA, MADERERA Y NAVIERA.
VENTA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS.
VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN GENERAL,ELECTRICA,MINERA Y PETROLERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-299 Intersección: IRLANDA Referencia: TRAS EL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: ROSANIA Piso: 1 Oficina: 101 Email: minga1@minga.com.ec Telefono Trabajo: 022459323 Telefono Trabajo: 022459233 Telefono Trabajo: 022459636 Fax: 022437646 Apartado Postal: 6421CCI Web: WWW.GRUPOMINGA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 22/09/1997

NOMBRE COMERCIAL: MINGA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE REPRESENTACIONES.
SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA MINERA, PETROLERA, MADERERA, NAVIERA.
VENTA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Barrio: COOP. UNION MANABITA Calle: VIA SHUSHUFINDI Referencia: JUNTO A LA EMPRESA QMAX Carretera: VIA SHUSHUFINDI Kilómetro: 4 1/2 Teléfono Trabajo: 022459232 Fax: 022437546 Email: minga1@minga.com.ec

De acuerdo con el numeral cinco del Art. dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede concuerda con el documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 18 MAR 2014 del

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

Dr. Santiago Quintero Ayala
Notario Trigésimo Quinto D. M. Quito

15 SEP 2017

COD: 7 MAR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGC011007 **Lugar de emisión:** LAGO AGRIO/CALLE ELOY **Fecha y hora:** 07/03/2014 12:10:34

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0058077

Quito, 4 de noviembre del 2013

Señor
Alonso Arturo Espinoza Romero
Presente.-

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MINGA S.A.**, en sesión celebrada el día 4 de noviembre del 2013, decidió designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

La compañía MINGA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 22 de septiembre de 1977, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora y consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tena, el 08 de Diciembre de 1977. Mediante escritura pública de 20 de Septiembre de 2001, celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Minga S.A. realizó la modificación del objeto social y la reforma de estatuto social la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi. Provincia de Sucumbíos el 17 de Agosto del 2001.

El presente nombramiento reemplaza al emitido el día 10 de enero del 2012, inscrito el 24 de enero del 2012 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, bajo el número 243, Folio 02, Tomo 3ro.

Atentamente,

Elsa Naranjo
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MINGA S.A. Dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito, 04 de noviembre de 2013.

Alonso Arturo Espinoza Romero
C.C. 0200412096
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 SEP 2017

0058078

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 394, Folio No. 78, Tomo Tercero del diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General;** de la Compañía **MINGA S.A.,** Al Sr. ESPINOZA ROMERO ALONSO ARTURO. Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 17 de Diciembre del 2.013

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Factura: 002-002-000063183

20181701035O00937

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00937

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (12:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINGA S.A.	REPRESENTADO POR ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO	RUC	1590002999001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0200412096

OBSERVACIONES:	L.T.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA DE ARCHIVO N° 2018-17-01-035-000937

Atenta a la solicitud formulada por el señor Alonso Arturo Espinoza Romero, con cédula de ciudadanía número 0200412096; confiero esta **QUINTA** COPIA CERTIFICADA de RECTIFICATORIA, otorgada por ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A., celebrada ante mí, el quince de septiembre del año dos mil diecisiete. Con fecha 05 de enero de 2018, tome nota de la resolución número: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184, de 02 de octubre de 2017, en la cual resuelve aprobar el cambio de domicilio de la compañía MINGA S.A; y, con fecha 06 de abril de 2018, tome nota de la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, por cambio de domicilio, reforma, codificación de estatutos y rectificatoria, bajo número de repertorio: 76269, número de inscripción: 1506, de 23 de marzo de 2018. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho; doy fe.-LT

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Nacional de Regi
Registro Mercanti

PA-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ZON: Con fecha 23 de marzo de 2018, bajo número 1506 del **REGISTRO MERCANTIL** se halla **INSCRITA** la presente **ESCRITURA**.- Quito, veinticinco de junio del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Resp: pz.-
Referencia:
Nombre del Compañía: MINGA S.A.
Escritura Pública de: Rectificatoria al Cambio de Domicilio de Shushufindi, al Distrito Metropolitano de Quito
Notaría: Trigésimo Quinta del Cantón Quito.-
Copia Certificada: Quinta

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **MINGA S.A.**, otorgada el 25 de febrero de 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 15 de septiembre de 2017 en la misma Notaría, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social que se incluyen en las escrituras públicas presentadas que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1964-M de 02 de octubre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **MINGA S.A.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2015; y, en la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 15 de septiembre de 2017 en la misma Notaría, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se otorgó las escrituras públicas que se aprueban, tome nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras junto con la presente resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, las reformas estatutarias y codificación del estatuto social contenidas en las mismas escrituras y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito en la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y los Registradores de la Propiedad a cargo de los respectivos Registros Mercantiles del cantón Tena y del cantón Shushufindi

Notaría Trigésimo Quinto - D.M.Q.

tomen nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **MINGA S.A.**,antes **MINGA CIA. LTDA.**, y al margen de la inscripción del anterior cambio de domicilio al cantón Shushufindi, del contenido de la presente resolución de aprobación del cambio de domicilio de la compañía al Distrito Metropolitano de Quito, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MEH
Exp.: 13547
Tr.: 39709-0041-17

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Factura: 002-002-000058788

20181701035C03968

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C03968

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCIÓN N° SCVS- IRQ- DRASD-SAS-2017-00021184. y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ME PRESENTAN 1 FOJA DI: 5 COPIAS. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE ABRIL DEL 2018, (15:03).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000063190

20181701035O00941

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701035O00941

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-035-P03182

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINGA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1590002999001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021184

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL No 2018-17-01-035-000941

En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021184, de dos de octubre del dos mil diecisiete, en la cual resuelve APROBAR el cambio de domicilio de la compañía MINGA S.A., del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura de Rectificatoria, celebrada ante mí, el quince de septiembre del año dos mil diecisiete, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías. Particular del cual tomé nota de la resolución al margen de la referida escritura. Quito, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho. El Notario. – A.P.C.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. Nº 514 - 17-08-2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA: que bajo el No. 14, folio 20vta, Tomo Primero del trece de junio del año dos mil dieciocho. Se encontraba inscrita la Presente escritura pública de: RECTIFICACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A., **Otorgado por:** MINGA S.A. **A favor de:** SI MISMA.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 05 de Julio del 2.018

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

UNION Y FUERZA PROGRESO

Paso

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MINGA S.A. JUNTO CON LA ESCRITURA RECTIFICATORIA,** OTORGADO POR: **EL SEÑOR ALONSO ARTURO ESPINOSA ROMERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MINGA SOCIEDAD ANONIMA, ESTADO CIVIL CASADO,** DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE **QUITO,** CELEBRADA EN LA CIUDAD DE **QUITO,** ANTE EL NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO QUINTO **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA,** EN FECHA **VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. Y LA ESCRITURA RECTIFICATORIA EN FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.** CUANTIA: **INDETERMINADA.** DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO **"29-C"** MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO **"029",** REPERTORIO NÚMERO **"0208",** DEL AÑO **2018.**

CERTIFICO:

TENA, 30 DE JULIO DEL 2018.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL TENA

Dr. Jorge Saúl Miño Villacis
Registrador de la Propiedad
Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-DA-2016

Elaborado	Martha Bollo
Revisado	Ab. Lucia Méndez
Aprobado	Dr J. Saul Miño V

Un nuevo Tena si es posible

Factura: 001-001-000003834

20181701005O01421

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005O01421

MATRIZ	
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ URBINA GABRIELA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710518976
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03182

DR. WILMER CAMPAÑA NOTARIO 5 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005O01421

MATRIZ	
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ URBINA GABRIELA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710518976
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03182

DR. WILMER CAMPAÑA
NOTARÍA 5
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la compañía **MINGA S.A.,** de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, la Escritura Pública de **RECTIFICATORIA,** que otorga la compañía **MINGA S.A.,** celebrada ante el Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, en la cual se rectifica el cambio de domicilio, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo. Firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del dos mil dieciocho.

(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. WILMER CAMPAÑA
NOTARÍA 5
QUITO - ECUADOR

EXP. 13547.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MINGA S.A.	
EXPEDIENTE: 13547	**RUC:** 159000299001	**NACIONALIDAD:** ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO	BARRIO: LA CAROLINA	CIUDADELA:
CALLE: AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR	NÚMERO: N34-399	INTERSECCIÓN/MANZANA: IRLANDA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ROSANIA	OFICINA No.: 101
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22459323	TELÉFONO 2: 22459233
SITIO WEB: www.minga.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: lsaraguro@danielcom.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: asesoria.legal@minga.ec
CELULAR: 982378793	FAX: 22437546	

REFERENCIA UBICACIÓN:
TRAS EL COLEGIO BENALCAZAR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS JILBER JARAMILLO RECALDE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
171362656-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

cc.

N° TRAMITE: 39709-0041-17 13/09/18 5.1.3
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria